



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2021-MPLC

Quillabamba, 11 de octubre de 2021

#### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08/10/2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: **“Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Por su parte el numeral 88.1) del Art. 88° de la mencionada norma señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al concejo municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, con Oficio N° 241-2021-GORE-C/GRE-C/DUGEL-LC/SEC, de fecha de recepción 08/07/2021, el Prof. Carlos Dargent Holgado – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, remite propuesta de CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION (UGEL.LC);

Que, con informe N° 320-2021-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha de recepción 06/08/2021, el Econ. Hamilton Luna Gonzales – Jefe de la Unidad de Planeamiento, previo análisis realizado concluye que la propuesta de “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención”, es Procedente, en consecuencia brinda Opinión Favorable, recomendando solicitar opinión a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (UPMI), para determinar su nivel de prioridad para su programación en la cartera de inversiones de PMI institucional. Del mismo modo se recomienda solicitar opinión a la Unidad de Presupuesto, para determinar la disponibilidad presupuestal para el año correspondiente;

Que, con informe N° 949-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha de recepción 11/08/2021, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención al informe N° 320-2021-MPLC-GM/OPP-UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, después de revisar los documentos correspondientes y en cumplimiento del marco legal vigente, **solicita** a la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, si las actividades de mantenimiento detalladas en la presente propuesta de convenio, se encuentran programadas y/o priorizadas para su intervención en el presente Año Fiscal 2021;

Que, con Informe N°534-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha de recepción 14/09/2021, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe N° 949-2021-UP/DPP-MPLC, remite la solicitud del Jefe de la Unidad de Presupuesto donde solicita informe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública sobre las actividades descritas en la propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION, por tal motivo solicita información más detallada a la Unidad de Presupuesto





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2021-MPLC

sobre dichas actividades, y si estas se encuentran dentro de su programación y priorización para el presente año fiscal, de igual manera solicita informe a la División de Estudios y Proyectos señalando si el PIP, indicado en el presente convenio se encuentra programado para el presente año fiscal;

Que, con Oficio N° 0303-2021-GORE-C/GRE-C/DUGEL-LC/SEC, de fecha de recepción 21/09/2021, el Prof. Carlos Dargent Holgado - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, Subsana Observaciones a la propuesta de Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención;

Que, con Informe N° 876-2021-GTA-DMIP/MPLC, de fecha de recepción 23/09/2021 el Ing. Gilmer Torobeo Amao - Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, en atención al Oficio N°0303-2021-GORE-C/GRE-C/DUGEL-LC/SEC, **resuelve**, que para poder dar inicio con la ejecución de la actividad de “MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH DE LA UGEL LA CONVENCION – CUSCO” se requiere contar con **Acuerdo de Concejo Municipal** de la Municipalidad Provincial de La Convención y las firmas del convenio específico;

Que, con informe N° 891-2021-GTA-DMIP/MPLC, de fecha 24/09/2021, el Ing. Gilmer Torobeo Amao – Jefe de La División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, en atención al informe N°534-2021-HDC/DPP-MPLC, en respuesta a dicho informe, da a conocer sobre las actividades de mantenimiento a su cargo para el presente año fiscal 2021, concluyendo señala que el “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA UGEL LA CONVENCION DEL DISTRITO DE SANTA ANA” es el único mantenimiento que se encuentra programado para el presente año fiscal 2021, y requiere asignación presupuestal previa firma de Convenio y aprobación del Concejo Municipal;

Que, con informe N° 0075-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, de fecha de recepción 28/09/2021, el Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos – Especialista en Planificación, **emite** Informe de pertinencia de suscripción de Convenio, llegando a la conclusión que tras revisar lo solicitado y el marco legal correspondiente, otorga Opinión Favorable para las suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION, **recomendando** que es indispensable contar con la opinión de la **Unidad de Presupuesto**, ya que en la **CLAUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES:** La Municipalidad Provincial de La Convención se compromete con el financiamiento y acondicionamiento de los servicios higiénicos de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención con un monto de **S/. 40,701.06 (cuarenta mil, setecientos uno con 06/100 soles)**, del mismo modo recomienda que se debe contar con el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con informe N° 415-2021-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 29/09/2021, el Econ. Hamilton Luna Gonzales – Jefe de la Unidad de Planeamiento, remite el Informe N° 0075-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, emitido por el Especialista en Planeamiento, quien señala la evaluación de la propuesta de Convenio, emite Opinión Favorable al “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la unidad de Gestión Educativa Local La Convención” y recomienda su deliberación y aprobación mediante Sesión de Concejo de conformidad a las competencias delegadas en La Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, con Informe N° 1177-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 30/09/2021, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención al informe N°415-2021-MPLC-GM/OPP-UP, informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta la suma de S/. 40,701.06 (cuarenta mil setecientos con uno con 06/100 soles), para la actividad de MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA UGEL LA CONVENCION – DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO, recomendando solicitar Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica. Informe ratificado por el Director de Planeamiento y presupuesto (Informe N° 572-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 30/09/2021);

Que, con Informe Legal N° 0681-2021/O.A.J.-MPLC, de fecha 05/10/2021, el Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al análisis jurídico y estando en los considerandos precedentes informa que es procedente aprobar el “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION”, que tiene como objetivo el financiamiento y ejecución del Plan de trabajo del “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SS.HH DE LA UGEL LA CONVENCION – DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 40.701,06 (cuarenta mil setecientos uno con 06/100 soles) por el Concejo Municipal y conforme a sus atribuciones,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2021-MPLC

establecidas en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, recomendando su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se deliberó respecto a la propuesta de “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION”; precisando que tras las deliberaciones, se resalta que en la CLAUSULA QUINTA.- Del compromiso de las partes (...) en el Compromiso de la Municipalidad Provincial de La Convención numeral 2) DEBE PRECISARSE EN EL CONVENIO, el siguiente texto aclaratorio: “Estará a cargo del financiamiento y ejecución de la Actividad “ Mantenimiento y Acondicionamiento de los Servicios Higiénicos de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco”, hasta por el monto de S/ 40,701.06 (Cuarenta Mil Setecientos Uno con 06/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendario como contrapartida” (,,);

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3); numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION”, cuyo objetivo es el financiamiento y ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SS.HH. DE LA UGEL LA CONVENCION, DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Lic. Hernán De La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- HACER,** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento y fines pertinentes. Asimismo, hágase de conocimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

- CC:
- ALCALDIA
- GM
- GI
- DPP
- TIC
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447